



ALCALDIA  
PABLO SEXTO  
Umbral del Volcán Sangay  
PROCURADURÍA SÍNDICA

Tel: (07) 370 2570  
Dir: Padre Isidoro Formaggio y 30 de Octubre  
Pablo Sexto - Morona Santiago

16004

**MEMORANDO N° 182-PS-GADMPS-2021**

**DE:** Dr. Fernando Zhañay Vidal **P: 16094**  
**PROCURADOR SÍNDICO**

**PARA:** Ing. Lenin Verdugo González  
**ALCALDE DE PABLO SEXTO**

PARA:

- SECRETARIA  
- LIC. JUAN COPA

**ASUNTO:** Remisión de Resolución Administrativa

**FECHA:** 31 de agosto del 2021

Remiso para tramite  
PERTINENTE

Muy comedidamente me dirijo a usted para darle a conocer lo siguiente:

Señor Alcalde, sírvase encontrar adjunto al presente, la Resolución Administrativa N° 065-A-GADMPS-2021; mediante la cual resuelve entre otras cosas:

“Art. 1. Adjudicar el proceso signado con el código N° COTO-GADMPS-002-2021, cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES: EL ROSARIO, SANTA INÉS, SHAWI, KUNAMP, SANGAY, SINTINIS, YAMANUNKA Y KUNKUP, DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO”, a la oferente, Ing. Adriana Cristina Moposita Díaz, con RUC. N° 1803696218001, (...).”

Documento que debe elevarse a conocimiento de los señores:

- Sistemas.
- Secretaría General.
- Dirección Financiera.
- Administrador del Portal de Compras Públicas.
- Administrador del Contrato: Ing. Darwin Pérez Zabala, con cédula de ciudadanía N° 1600439739
- Técnico que no interviene en el proceso: Ing. Francis Guayara Buestán, con cédula de ciudadanía N° 1400754766

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
FERNANDO  
PATRICIO ZHAÑAY  
VIDAL

Dr. Fernando Zhañay Vidal  
PROCURADOR SÍNDICO

Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal de Pablo Sexto  
ALCALDIA  
31 AGO 2021  
RECEBIDO  
17:00  
LIBRADO



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 065-A-GADMPS-2021

### ALCALDÍA DEL CANTÓN PABLO SEXTO

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados, son Instituciones que gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la cual se establecen los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

**Que**, en el Decreto Ejecutivo N° 841 del 2 de agosto de 2011, publicado en el Registro Oficial N° 512 del 15 de Agosto de 2011, se publicó la Reforma al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la máxima autoridad será quien ejerza administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante, y que para efecto de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;

**Que**, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de Octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es la introducción de reformas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación, incluir a los actores de la economía popular y solidaria y generar beneficios al conjunto de la sociedad;

**Que**, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública expide la CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, misma que se encuentra vigente con sus correspondientes actualizaciones;



Telf: (07) 370 2570

Dír: Padre Isidoro Formaggio y 30 de Octubre  
Pablo Sexto - Morona Sntiago

**Que**, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 del 20 de marzo de 2017, se expidi la Ley Orgnica para la eficiencia en la Contratacin Pblica y reformas a la Ley Orgnica del Sistema Nacional de Contratacin Pblica;

**Que**, a travs de la Ley Orgnica para la Reactivacin de la Economa, Fortalecimiento De la Dolarizacin y Modernizacin de la gestin Financiera, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 150 de 29 de diciembre del 2017, se reformaron varios artculos de la Ley Orgnica del Sistema Nacional de Contratacin Pblica;

**Que**, el numeral 2 del Art. 50 de la Ley Orgnica del Sistema Nacional de Contratacin Pblica, establece el procedimiento de Cotizacin para "La contratacin para la ejecucin de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio econmico;" ;

**Que**, en el captulo V, de la seccin I, del Reglamento General de la Ley Orgnica del Sistema Nacional de Contratacin Pblica, en el artculo 56, se establece el procedimiento de cotizacin para las contrataciones de obras;

**Que**, el Magister Juan Miguel Copa Morocho, Administrador del Portal de Compras Pblicas, mediante Memorando Nmero GADMPS-CPJC-006-2021, de fecha 05 de agosto del 2021, remite al seor Alcalde los pliegos del proceso N COTO-GADMPS-002-2021, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIN DE LA II ETAPA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES: EL ROSARIO, SANTA INS, SHAWI, KUNAMP, SANGAY, SINTINIS, YAMANUNKA Y KUNKUP, DEL CANTN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO".

**Que** mediante certificacin de disponibilidad presupuestaria No. **3.5.2.7.5.01.01.02** denominada: **Construccin de la II Etapa del Sistema de Agua Potable para las Comunidades de Pablo Sexto**, de acuerdo a la Certificacin Financiera No. 800 de fecha 16 de julio 2021 suscrito por la Eco. Ela Germania Jara, DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA, se justifica la existencia de recursos.

**Que**, mediante Resolucin N 064-ALCALDA-GADMPS-2021, de fecha 27 de agosto de 2021 suscrito por la Sra. Claudia Juela Carceln, ALCALDESA SUBROGANTE DEL CANTN PABLO SEXTO, resolvi autorizar el inicio del proceso de Cotizacin y aprobar los pliegos para la obra: "CONSTRUCCIN DE LA II ETAPA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES: EL ROSARIO, SANTA INS, SHAWI, KUNAMP, SANGAY, SINTINIS, YAMANUNKA Y KUNKUP, DEL CANTN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO", con cdigo N COTO-GADMPS-002-2021; designndose adems a los miembros que conformarn la correspondiente Comisin Tcnica.

**Que**, el Delegado de la Mxima Autoridad Administrativa, Ing. Darwin Prez Zabala, a travs de Oficio N185 DD.OO. PP. GADMPS, de fecha 31 de



agosto de 2021, eleva a conocimiento de Alcaldía, el Informe de Recomendación de Adjudicación signado con el Código: COTO-GADMPS-002-2021.

**Que**, mediante memorando No. 067, de fecha 31 de agosto de 2021 suscrito por el Ing. Lenin Verdugo González, ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO, dispone a Procuraduría Síndica la elaboración de la Resolución Administrativa de Adjudicación.

**Que**, en el inciso primero del artículo Art. 20 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional Contratación Pública determina que los pliegos serán aprobados por la Máxima Autoridad de la entidad contratante o su delegado.

En uso de las atribuciones legales conferidas en el Art. 240, 425 de la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 59 y literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

#### RESUELVO:

**Art. 1.** Adjudicar el proceso signado con el código N° COTO-GADMPS-002-2021, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES: EL ROSARIO, SANTA INÉS, SHAWI, KUNAMP, SANGAY, SINTINIS, YAMANUNKA Y KUNKUP, DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO", a la oferente, Ing. Adriana Cristina Moposita Díaz, con RUC. N° 1803696218001, por cumplir con los requisitos mínimos solicitados en los pliegos, por obtener el mayor puntaje dentro de la calificación de las ofertas según consta en el informe de recomendación emitido por la Comisión Técnica, de conformidad con los requerimientos e informes presentados, así como de las condiciones que a continuación se detallan:

**a. CONTRATO:** "CONSTRUCCIÓN DE LA II ETAPA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA LAS COMUNIDADES: EL ROSARIO, SANTA INÉS, SHAWI, KUNAMP, SANGAY, SINTINIS, YAMANUNKA Y KUNKUP, DEL CANTÓN PABLO SEXTO, PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO" con código N° COTO-GADMPS-002-2021";

**b. MONTO TOTAL:** USD \$ 372.262,92 (Trescientos setenta y dos mil doscientos sesenta y dos DÓLARES CON 92/00) SIN incluir IVA



- c. **ANTICIPO:** 50% del valor del contrato.
- d. **FORMA DE PAGO:** El 50% restante será mediante planillas de avance de obra previamente aprobadas por fiscalización y administración del contrato.
- e. **PLAZO:** CIENTO CINCUENTA DÍAS (150) días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.
- f. **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** Ing. Darwin Pérez Zabala, con cédula de ciudadanía N° 1600439739
- g. **TÉCNICO QUE NO INTERVIENE EN EL PROCESO:** Ing. Francis Guayara Buestán, con cédula de ciudadanía N° 1400754766

**Art. 2.** Publicar, en el portal institucional [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) la presente resolución de adjudicación, así como toda la información relevante del proceso, de conformidad con lo establecido en el Art. 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 3.** El Adjudicado deberá hacer llegar a las oficinas de Procuraduría Síndica del GAD Municipal de Pablo Sexto, ubicada en la Av. Isidoro Formaggio y 30 de Octubre de la Ciudad y Cantón Pablo Sexto, la garantía o las garantías correspondientes, previo a la suscripción del contrato.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 31 días del mes de agosto de 2021.

**COMUNÍQUESE PARA LOS FINES PERTINENTES.- Pablo Sexto, 31 de agosto de 2021.**



Firmado electrónicamente por:  
WILMER LENIN  
VERDUGO  
GONZALEZ

Ing. Lenin verdugo González

**ALCALDE DEL CANTÓN PABLO SEXTO**